



EUROPEAN  
ORGANIZATION  
OF REGIONAL  
AUDIT INSTITUTIONS

## **SEMINARIO DE EURORAI**

*Toulouse, 24 de octubre de 2003*

---

**La comunicación y la publicidad de los trabajos de fiscalización realizados por las instituciones regionales de control externo: una comparación de las distintas prácticas en cuatro países - Alemania, España, Francia y el Reino Unido**

---

**Documentos de trabajo para la primera sesión  
“Los informes de fiscalización sobre las corporaciones locales”**

**Cámara Regional de Cuentas de Aquitania:**

- **Informe de fiscalización sobre la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Pau**

**Ponentes:**

**Christian BERNINGER, Presidente de Sección de la Cámara Regional de Cuentas de Alta Normandía**

**Jacques PAGÉS, Presidente de Sección de la Cámara Regional de Cuentas de Aquitania**



Referencias: FP/CB/RODII- 064026445

Señor Alcalde:

Mediante carta del 9 de marzo de 2000, se le informó de que la cámara regional de cuentas iba a proceder al juicio de las cuentas desde 1995 hasta 1998, y a la fiscalización de la gestión económico-financiera de 1995 hasta el periodo más reciente del municipio de Pau. Tras esta verificación, la reunión previa con la consejera de la cámara de cuentas, bajo cuya supervisión se llevó a cabo el control, y cuya celebración está prevista por el artículo L. 241-7 del Código de las jurisdicciones financieras, tuvo lugar el 9 de febrero de 2001.

Le comuniqué por carta el 18 de febrero de 2002 las conclusiones adoptadas a título provisional por la Cámara en sus sesiones del 15 y 16 de noviembre de 2001, rogándole que la respondiera en el plazo de dos meses.

Respondió Ud. mediante correo del 19 de abril de 2002. La Cámara deliberó al respecto en su sesión de 13 de junio de 2002 y adoptó las conclusiones definitivas siguientes:

### **I – SITUACIÓN FINANCIERA**

El análisis de la situación financiera se realizó a partir de los datos contables de las cuentas de gestión de los ordenadores de pagos de 1995 a 1999 y del presupuesto de 2000. La información se armonizó de modo que neutralizara el efecto de la modificación de los métodos de registro efectuada tras la aplicación de la instrucción contable M14. De este modo, en concreto, las subvenciones de capital y de funcionamiento de organismos públicos pagadas en 1995 y 1996 han sido añadidas a los gastos de funcionamiento de estos ejercicios para el cálculo de la autofinanciación neta.

El análisis de las cuentas corregidas de este modo muestra una mejora de la estructura de la sección presupuestaria para gastos corrientes, mejora obtenida, concretamente, gracias al aumento de los ingresos fiscales y de la contención del gasto financiero.

**Sr. André LABARRERE**  
**Alcalde de Pau**

**Hôtel de Ville**  
**Place Royale**

**64000 - PAU**

La capacidad de autofinanciación del municipio se ha duplicado entre 1995 y 2000 para alcanzar los 17,13 millones de € (112,381 millones de francos) en 2000. Esta evolución es el resultado de un aumento más rápido de los ingresos: 15,15 millones de € (+ 99,360 millones de francos) y, en particular, de los impuestos directos, + 10,59 millones de € (+ 69,465 millones de francos), frente a los cuales 5,94 millones de € (+ 38,939 millones de francos) corresponden a gastos.

Los ingresos fiscales crecen bajo el efecto combinado de una variación de las bases y un aumento de los tipos de los cuatro impuestos directos locales, de los cuales han aumentado, entre 1995 y 2000, el de la contribución urbana (19,76% a 21,19%) y el del impuesto sobre bienes inmuebles construidos (20,95% a 22,47%). De esta manera, el municipio cuenta con recursos importantes (1.524,03 €, es decir, 9.997 francos por habitante), superiores en un 20% a los de municipios de similar categoría de población.

Este fenómeno no es ajeno a la realización del objetivo del desendeudamiento. A partir de 1998, el importe de la deuda pendiente (globalmente en todos los presupuestos) disminuye, incluso cuando su nivel por habitante continúa siendo elevado (1.362,74 €, es decir, 8.939 francos). El pasivo alcanza los 134,61 millones de € (883 millones de francos) en 2000 y la capacidad de liquidación de la deuda se ha reducido a 6 años y medio.

La contención de los gastos de funcionamiento se explica también por la bajada de los costes financieros, que sólo representan la cuarta partida de gastos con 7,98 millones de € (52,375 millones de francos). Sin embargo, el montante neto de la anualidad, deducidos los reembolsos efectuados por terceros, no ha disminuido. En 1999 y en 1995, el municipio reembolsa 21,52 millones de € (141,151 millones de francos). A pesar de la reducción (21,02 millones de €, es decir, 137,883 millones de francos) iniciada en 2000, que prosigue en 2002 según los datos facilitados en su respuesta, la carga por habitante continúa siendo elevada (265,11 €, es decir, 1.739 francos).

Paralelamente, las ayudas a las asociaciones han sido reforzadas. El importe de las subvenciones, tras la reanudación de la contabilización de las cantidades aportadas al Festival de Pau y a los centros de enseñanza privados en 1995 y 1996, ha aumentado un 31,6% entre 1995 (6,65 millones de €, es decir, 43,605 millones de francos) y 1999 (8,75 millones de €, es decir, 57,380 millones de francos).

Los gastos de centralización, contabilizados en forma de subvenciones de capital y de funcionamiento de organismos públicos, no afectan mucho a la gestión. La participación en la ampliación de la universidad representa, de media, menos de 0,30 millones de € (2 millones de francos) al año. Ésta apenas es superior al importe de las subvenciones concedidas a las asociaciones para gastos de capital y funcionamiento y la ayuda anual aportada para la construcción de viviendas sociales.

En total, a pesar del fuerte aumento de algunas partidas de gastos generales entre 1997 y 1999 (celebraciones y ceremonias, documentación, viajes y desplazamientos, contratos de prestación de servicios), la progresión de los gastos ha sido limitada en su conjunto.

Sin embargo, a pesar de la mejora de los resultados de funcionamiento, las reservas disponibles disminuyen a partir de 1999 como consecuencia, principalmente, de la realización de la operación de acondicionamiento del Palacio Beaumont y de la construcción de la pista lisa del hipódromo.

En efecto, la política de financiación se caracteriza por la alternancia de un periodo de inversiones débiles (1995 a 1998) y de un periodo de relanzamiento (27,59 millones de €, es decir, 181 millones de francos sólo para el año 1999 considerando todos los presupuestos) con poco recurso a la financiación externa (7,71 millones de €, es decir, 50,559 millones de francos en 1999 sólo para el presupuesto principal).

En estas condiciones, los resultados de la sección presupuestaria para gastos corrientes no han llegado a satisfacer las necesidades de financiación de las operaciones de construcción y el municipio ha recurrido a sus reservas. El remanente de los ejercicios anteriores ha sido reducido de este modo de 8,65 millones de € (56,712 millones de francos) en 1995 a 3,40 millones de € (22,335 millones de francos) en 2000. El capital circulante se reduce en 6,10 millones de € (40 millones de francos) sólo durante el año 1999 y, tras la integración de las reducciones que restan por realizar, alcanza los 4,53 millones de € (29,707 millones de francos) lo que equivale a 10 días de gastos medios.

La degradación del resultado del presupuesto principal (-4,57 millones de €, es decir, 29,986 millones de francos) se explica por el resultado del presupuesto del Casino. En 1999, se autorizaron gastos por un importe de 13,69 millones de € (89,818 millones de francos) mientras que 9,42 millones de € (61,809 millones de francos) fueron ingresados en caja. La reducción del resultado de los presupuestos específicos (1,53 millones de €, es decir, 10,033 millones de francos) se explica por el resultado de la pista lisa del hipódromo (-1,30 millones de €, es decir, -8,495 millones de francos) y del aparcamiento del palacio Beaumont (-0,50 millones de €, es decir, -3,256 millones de francos).

La tesorería registra una evolución paralela. Las disponibilidades se elevan a 2,62 millones de € (17,2 millones de francos) a final del año 1999, 2,62 millones de € (18,6 millones de francos) a final de la jornada complementaria de 2000 y no excede los 1,46 millones de € (9,573 millones de francos) en enero de 2001.

Como Ud. indica en su respuesta y conforme a lo que acaba de describirse, la Cámara constata que estas evoluciones resultan de la política voluntarista de financiación de obras de infraestructuras y, más concretamente, del Palacio Beaumont.

## **II – LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL CONTROL INTERNO**

La Cámara ha tomado nota de las medidas que se adoptaron como consecuencia de las conclusiones formuladas a raíz de la fiscalización precedente de la gestión económico-financiera en lo que se refiere a los servicios municipales y a la formalización de procedimientos de control interno. Ha advertido, en particular, que se ha instituido la recogida de firmas y que ha sido editada la guía de procedimientos internos.

## 2-1 Organización de los servicios

La Cámara, sin embargo, ha podido constatar la existencia de lagunas en la información ofrecida sobre el estado de la entidad, la falta de legibilidad del organigrama, particularmente en lo que concierne a la situación de los colaboradores de gabinete y de ciertas disfuncionalidades. En lo que se refiere a este último punto, la Cámara lamentó no haber podido conocer las ofertas presentadas por los gabinetes de arquitectos para la adjudicación del contrato de dirección de obra del Palacio Beaumont, con ocasión de los controles efectuados *in situ* en julio de 2000. La Cámara, no obstante, toma nota, como Ud. menciona en su respuesta, del hecho de que esos expedientes son conservados actualmente por la dirección jurídica y pueden consultarse en la misma.

### 2-1-1 Información comunicada a la asamblea deliberante

Los documentos relativos a la plantilla del personal adjuntos a la cuenta de gestión del ordenador de pagos no son siempre coherentes con la información contenida en el balance social e incluso en el organigrama detallado de los diferentes departamentos. De este modo, el balance social menciona en 1999 la existencia de veinte personas a disposición de terceros, de los cuales sólo hay un administrativo de categoría B y un supervisor de tareas. Sin embargo, el organigrama detallado menciona a 24 agentes puestos a disposición de asociaciones, además de 21 personas puestas a disposición de la asociación de municipios y de siete agentes, uno de ellos de categoría A, puestos a disposición del SITAP.

Incluso si, como Ud. explica en su respuesta, la situación administrativa de ciertos empleados puestos a disposición de la guardería “La Pépinière”, no se regularizó hasta los pronunciamientos de la Comisión administrativa paritaria, formulados respectivamente en junio de 2000 y enero de 2001, de modo que Ud. no pudo haber reflejado su situación en el balance social de 1999, la Cámara le recomienda la publicación de documentos lo más explícitos posible.

De la misma forma, la Cámara advirtió que, de 1996 a 1999, el conjunto del personal de servicios técnicos del municipio ha trabajado por cuenta del SIAMELAP sin que las condiciones de esta intervención hubiesen sido definidas en un convenio. Como Ud. indica en su respuesta, la reorganización de los servicios, tras la creación y la transformación de la estructura intermunicipal, explica que Ud. haya decidido posponer este expediente. La Cámara observa, tal como Ud. lo menciona, que la subsanación de esta irregularidad será alcanzada próximamente en el cuadro general de convenios.

La Cámara ha constatado la misma incoherencia en lo que concierne al parque automóvil. Mientras que 262 vehículos son censados en el estado del activo realizado en diciembre de 1999 y adjuntado a la cuenta de gestión del ordenador de pagos, la “lista de coches y vehículos” confeccionada por los servicios al comenzar la instrucción da un número de 288 y el documento remitido a la Cámara al final de la instrucción sólo recoge 250, incluyendo los materiales adscritos a la asociación de municipios. La Cámara toma nota, como dice Ud. en su respuesta, de la inspección iniciada por sus servicios para conocer el parque realmente disponible.

La Cámara ha advertido finalmente que, en razón de la aplicación reciente de la instrucción contable M14, los métodos de registro contable han sido modificados, lo que no facilita el seguimiento de la evolución de ciertas partidas de gastos. De esta manera, las ayudas concedidas a organismos privados se atribuyen, según sea el año, al artículo presupuestario de subvenciones o a los de las contribuciones obligatorias, de prestación de servicios, de fiestas y ceremonias o de personal externo.

#### 2-1-2 Lagunas del organigrama en lo que concierne a los colaboradores de gabinete

El organigrama simplificado no menciona la existencia de colaboradores de gabinete ni siquiera cuando su nombre, sin referencia a su estatuto, aparece en el organigrama detallado. Además, la instrucción ha permitido constatar que el municipio ha remunerado como tal, según fuese el año, a un número de personal superior al máximo autorizado por el artículo 10 del Decreto n° 87-1004 del 16 de diciembre de 1987 relativo a los colaboradores de gabinete. La Cámara toma nota, sin embargo, de la regularización de esta situación que ha sido iniciada, como indica Ud. en su repuesta, a partir del mes de marzo de 2001.

La autorización del concejo municipal para crear un gabinete y para conceder los créditos presupuestarios correspondientes se remonta al 13 de abril de 1989, cuando debería haberse renovado en 1995, de acuerdo con las disposiciones del artículo 3 del Decreto n° 87-1004 del 16 de diciembre de 1987 que establece que *“las funciones de colaborador de gabinete finalizarán a más tardar al mismo tiempo en que finalicen las de la autoridad territorial que lo contrató”*. Esta disposición obliga a someter la creación del gabinete a la aprobación de toda asamblea recién elegida, aunque no lo mencione de modo expreso, tal como Ud. señala en su respuesta.

A excepción de la persona contratada en 2000, todos los colaboradores de gabinete mantienen empleos fijos y dependen de un superior funcionario, incumpliendo la regla establecida en el artículo 2 del Decreto del 16 de diciembre de 1987 citado anteriormente. La Cámara constata, según la respuesta que Ud. ha remitido, que la situación de dos de los tres colaboradores sólo será regularizada por la adscripción a su autoridad.

La contratación de colaboradores de gabinete está sometida a las condiciones definidas en el artículo 136 de la Ley n° 84-53 del 26 de enero de 1984 y, en concreto, al límite de edad tal como lo consideró el Consejo de Estado en su decisión del 8 de noviembre de 2000 (caso Muzy). Parece ser, en consecuencia, que la persona contratada desde febrero de 2000 fue empleada irregularmente. La Cámara toma nota de la regularización de esta situación efectuada el 2 de mayo de 2001.

Uno de los colaboradores de gabinete fue autorizado, erróneamente, a compatibilizar el puesto que ocupaba en el municipio con un empleo en la oficina de turismo, durante los meses de septiembre de 1998 a marzo de 1999.

Recalca Ud. en su respuesta que la acumulación de estas actividades no debe implicar la devolución de la remuneración que paga el municipio ya que, según Ud., esta

situación está autorizada por el Decreto-ley del 9 de octubre de 1936 y el total del salario percibido por el interesado no excede el 200% del salario pagado por el municipio.

La Cámara quiere recordar que se trata, típicamente, de una acumulación de dos empleos – uno regido por el derecho público y el otro por el derecho privado – y no de un empleo público con una actividad accesoria. De hecho los dos contratos de trabajo mencionan una duración de trabajo a jornada completa y una remuneración que constituye, en razón de su proporción, el salario normal de un colaborador de gabinete y de un director comercial de la oficina de turismo. Por tanto, se aplica la prohibición de principio establecida por los artículos 2 y 7 del Decreto-ley del 29 de octubre de 1936 relativos a la acumulación de pensiones, de remuneraciones y de funciones.

En consecuencia, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2 del Decreto-ley de 29 de octubre de 1936 citado anteriormente, la remuneración neta pagada erróneamente por el municipio durante siete meses, es decir, un importe de 20.832,09 € (136.649,58 francos), debería ser devuelto.

La Cámara constata finalmente que, aunque habiendo dimitido de su puesto el 31 de diciembre de 1999, dicha persona sigue ejerciendo sin derecho las funciones de director del servicio de comunicación del municipio.

## 2-2 Control interno

La apreciación de la fiabilidad de los procedimientos de control interno fue orientada a las modalidades de tratamiento de la información contable y las condiciones de revisión de dicho tratamiento. Los puntos débiles detectados denotan una aplicación no lo suficientemente rigurosa de los procedimientos definidos en la guía del mismo nombre.

De este modo, la perfecta descripción en la guía de procedimientos internos de las normas relativas a la acumulación de empleos, por ejemplo, o bien las condiciones exigidas para el alquiler de locales o materiales pertenecientes al municipio, no ha impedido que se produzcan los errores descritos anteriormente ni la asunción de gastos personales por parte del municipio. Respecto a este último punto, Ud. ha alegado que no tiene conocimiento de ningún caso en el que el municipio haya asumido gastos personales. La Cámara le recuerda que el municipio ha pagado por orden emitida el 6 de septiembre de 1999 a nombre de la sociedad LOC – EXPO France la suma de 32.230,35 francos por los gastos de alquiler de una carpa utilizada por un agente municipal para su boda, gasto del que Ud. ha pedido con derecho la devolución al interesado mediante recibos a fecha de 26 de septiembre de 2000.

Del mismo modo, parece que el procedimiento relativo a las compras, formalizado en la guía de procedimientos internos en el capítulo del encargo público y en el capítulo de finanzas, que prevé la obligación de establecer una carta u orden de pedido tras haber consultado la lista de proveedores autorizados, no ha sido aplicado sistemáticamente. Ocurre a menudo de esta manera, hasta 1999, en lo que concierne a la edición del boletín municipal.



Con anterioridad a la subsanación de este error, el pedido puede haber sido realizado incluso por personas sin competencia en la materia, tales como jefes de oficina o colaboradores de gabinete.

Se pagan prestaciones a la vista de facturas que no contienen el número de registro en el Registro Mercantil, siendo est obligatorio.

La Cámara considera que estas lagunas pueden explicar el pago de facturas a empresas con el mismo número de cuenta bancaria o su admisión cuando las sociedades emisoras ya no ejercen su actividad. De hecho, una de ellas se había disuelto en 1994, y otra estaba declarada sin actividad comercial desde 1991.

Con el fin de evitar dichos errores, la Cámara considera que sería deseable mejorar el sistema informático de tratamiento de la información. La Cámara toma nota de su respuesta del 23 de enero de 2001 según la el concejo municipal validó, por deliberación del 21 de diciembre de 2000, la creación de un procedimiento destinado a renovar la aplicación informática de gestión financiera, y según la información que Ud. facilita en su respuesta, de la puesta en funcionamiento del programa en noviembre de 2001.

### **III – LOS GASTOS GENERALES**

Esta categoría de gastos creció fuertemente entre 1997 y 1999.

#### **3-1 Indemnizaciones por ejercicio de funciones**

En 1998, los tenientes de alcalde percibieron la suma de 282.560,93 € (1.853.478,18 francos) en concepto de indemnización por ejercicio de funciones de alcalde, aunque no se beneficiaron de ninguna delegación de poderes tal como viene recogido en los artículos L. 2123–20 y siguientes del Código general de colectividades territoriales (CGCT), sino solamente de una delegación de firma de documentos administrativos y contables y la posibilidad de reemplazar al alcalde en su calidad de magistrado municipal encargado del Registro Civil. Además, en aplicación de la jurisprudencia constante del Consejo de Estado (decisiones del 5 de marzo de 1980 – caso Botta y del 19 de febrero de 1993 – caso Schmitt), el derecho al pago de dichas indemnizaciones está subordinado, tal y como figura en el artículo L. 2123–20 del CGCT citado anteriormente, al ejercicio efectivo de funciones, que está caracterizada, según los fallos precitados del Consejo de Estado, por la existencia de una delegación previa de poderes. El Tribunal Contencioso-Administrativo Superior ha juzgado del mismo modo, en su sentencia del 29 de abril de 1988, (caso Sra. Joissans), que la mera calidad de juez del Registro Civil no puede justificar la percepción de una indemnización en ausencia de delegación de poderes.

La Cámara toma nota de la subsanación de esta irregularidad realizada bajo la forma de resoluciones de delegación adoptadas el 6 de septiembre de 2001.

### 3-2 Reembolso de dietas de los cargos electos

La Cámara toma nota de las medidas adoptadas como consecuencia de la conclusión que había formulado en relación con los documentos justificativos para el reembolso de las dietas de los cargos electos. Los estados de gastos deben incluir desde ahora el objeto de la misión. Por otro lado, la relación entre el motivo del desplazamiento mencionado en estos documentos y las responsabilidades confiadas a los cargos no se menciona siempre y no permite asegurar, en ausencia de documentos justificativos complementarios, el interés municipal del desplazamiento. Incluso si, como Ud. afirma en su respuesta, los desplazamientos tuviesen siempre un interés municipal, sería deseable, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los procedimientos de control interno, que los documentos justificativos (copia de convocatoria, programa de sesión) se adjuntasen como pieza de apoyo al estado de gastos, y ello sin perjuicio de que algún cargo goce de mandatos especiales, aunque hasta ahora ese no ha sido el caso. En aplicación de lo establecido por el artículo L. 2123-18 del CGCT para el reembolso de dietas es indispensable haber recibido un mandato especial, definido desde 1950 por el Consejo de Estado como “todas las misiones realizadas con la autorización del concejo municipal en interés de los asuntos municipales”.

La Cámara toma nota de la regularización de esta práctica que debería llevarse a cabo, como Ud. indica en su respuesta, en la próxima reunión del concejo municipal con el fin de deliberar sobre la confección detallada de los mandatos especiales.

### 3-3 Gastos de representación

Los gastos de “publicidad, publicaciones y relaciones publicas” contabilizados en el artículo presupuestario 623 se han duplicado entre 1997: 0,70 millones de € (4,595 millones de francos) y 1999: 1,35 millones de € (8,871 millones de francos). Dichos gastos comprenden concretamente, en el apartado “fiestas y ceremonias”, los gastos de restaurantes, los gastos de alquiler de salones y los contratos de prestación de servicios firmados con los clubes deportivos en 1999.

Las compras de alimentos y bebidas contabilizados en el apartado “fiestas y ceremonias” corresponden a la organización de cócteles directamente por los servicios de la alcaldía o por servicios de catering, y a gastos de restaurante. Globalmente, el gasto se ha multiplicado por dos: de 0,08 millones de € (0,510 millones de francos) a 0,15 millones de € (1,015 millones de francos) en dos años y especialmente, el coste de las comidas en restaurantes: de 0,03 millones de € (0,178 millones de francos) a 0,08 millones de € (0,510 millones de francos). La Cámara advirtió que el motivo de las 846 comidas hasta octubre de 1998 en el restaurante *Les Pyrénées* por un importe de 45.074,60 € (295 670 francos), es decir, un precio unitario que varía de entre 30,49 € (200 francos) y 56,03 € (367,50 F), como el de las comidas pagadas en el mismo restaurante en 1999 por un importe de 79.322,43 € (520.321 francos) no se precisó nunca, mientras que el motivo de otras reuniones (recepción de cargos electos extranjeros, comidas del ESAC o de la escuela de música) se carga frecuentemente a facturas de la misma naturaleza.

La Cámara recuerda que los gastos de representación de los cargos son cubiertos normalmente por las indemnizaciones por ejercicio de funciones y que los funcionarios y agentes públicos no pueden beneficiarse del reembolso de sus comidas, a coste real, si no es

por motivos justificados. Llamamos su atención sobre el interés que habría, en el marco de un refuerzo del dispositivo de control interno, en que el motivo de las reuniones organizadas en el restaurante citado anteriormente sea indicado en las notas de gastos. La Cámara toma nota, sin embargo, de la respuesta que Ud. ha facilitado durante la instrucción que indica que un contrato se había negociado con el restaurador para una prestación de 50 a 200 comidas anuales a un precio medio de 43,04 € por comensal impuestos incluidos (282,340 francos impuestos incluidos).

### 3-4 Gastos asumidos a cuenta de terceros

Durante la fiscalización precedente, la Cámara había advertido que algunos gastos de transporte incurridos por asociaciones habían sido asumidos por el municipio hasta un total de 57.879,10 € (379.662 francos) sin la autorización del concejo municipal. Esta práctica no ha sido regularizada totalmente. Todavía se constata, de manera más limitada, en lo que concierne a los gastos de transporte (5.987,43 €, es decir, 39.274,95 francos en 1998), pero de modo más importante en lo concerniente al alquiler de salones. De esta forma, los gastos de alquiler de salones de la feria-exposición incurridos por y a beneficio de personas físicas o de mancomunidades o asociaciones diversas han sido pagados por el municipio, sin autorización del concejo municipal, hasta un importe de 2.343,27 € (212.157,96 francos) a título de los ejercicios de 1997 y 1998. En 1999, 52.409,40 € (343.783,12 francos) fueron pagados por el municipio a la sociedad PAU – CULTURE para el alquiler del Zénit por las asociaciones organizadoras de la gala de los antiguos niños de la tropa, la gala del quinto regimiento de helicópteros de combate y el congreso nacional sobre la trisomía.

La Cámara le recuerda que los gastos incurridos por terceros a su cuenta no constituyen un gasto de interés municipal salvo que esto se apruebe en asamblea deliberante. Deben, si es el caso, atribuirse al artículo presupuestario 657 (subvenciones) y pueden, por tanto, ser pagados por el contable a la vista de la deliberación del concejo municipal.

La Cámara toma nota, como Ud. indica en su respuesta, de que el concejo municipal ha sido informado de este procedimiento.

## **IV – LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La Cámara toma nota de la adjudicación de un contrato de alquiler de publicaciones electrónicas en 1997 tras un procedimiento de contratación en régimen de licitación abierta. Constatamos que este procedimiento permitió obtener de la empresa Decaux, antigua titular del contrato, precios un 37% inferiores a los anteriores.

## **V – REHABILITACIÓN DEL CASINO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONGRESOS**

La rehabilitación del casino y su acondicionamiento como palacio de congresos con la creación de un aparcamiento subterráneo se contemplan desde 1991 y de hecho, durante ese año, los servicios técnicos definieron el coste y la capacidad de las redes de agua corriente y de saneamiento necesarias para el buen funcionamiento del inmueble. Estos

trabajos fueron realizados en 1998 sin que haya habido ninguna modificación con respecto al proyecto elaborado en 1991.

Sin embargo, el programa de construcción del Palacio Beaumont sólo llegó a aprobarse, en su totalidad, incluyendo el coste del aparcamiento subterráneo, en abril de 1996. De hecho, mediante deliberación del 23 de abril de 1996, el concejo municipal ratificó el precio de coste provisional de 15.976.961,90 € impuestos excluidos (104.802.000 francos impuestos excluidos) y aceptó el plan de financiación que comprende 8.018.818,31 € (52.600.000 de francos) de subvenciones de los que 15.244,90 € (100.000 francos) provienen del Estado, 4.573.470,52 € (30.000.000 francos) de la Región y del Departamento, y 3.430.102,89 € (22.500.000 francos) de la Comunidad Europea a título de fondos FEDER, así como la participación del municipio cifrada en 7.958.143,60 € (52.202.000 francos).

Dado que la fiscalización de la gestión económico-financiera fue iniciada en el momento de la puesta en servicio de esta obra, la Cámara deseaba evaluar su efecto en las finanzas municipales. Hemos lamentado en esta ocasión no poder disponer de un documento que detalle de manera precisa y cierta el precio de coste total de la operación. De hecho, las notas de liquidación que han sido presentadas por los servicios técnicos y contables no eran coherentes y no se han podido armonizar durante la instrucción. Asimismo, a falta de poder disponer de un informe establecido por los servicios del municipio, validado por el ordenador de pagos y en el que aparezca el precio de coste total final de la operación, detallado por presupuesto (principal y específicos), por capítulo y en valor con impuestos incluidos o excluidos, la Cámara se ha visto obligada a reconstruir el precio del Palacio Beaumont a partir de los datos de la contabilidad y de las deliberaciones del concejo municipal. El detalle figura en la tabla adjunta en anexo. El precio total indicado ha sido validado por el servicio contable.

La Cámara constata así que la realización del Palacio Beaumont, aún siendo objeto de un tratamiento administrativo y financiero en tres fases, ha sido dirigido como una sola operación. La concepción definitiva fue aprobada el 17 de noviembre de 1997. El procedimiento de contratación para la adjudicación de los trabajos se inició en el mismo momento en diciembre de 1997. La comisión de contratación dictó su decisión en marzo de 1998. Las modificaciones de los contratos de la segunda y tercera fase se aprobaron en la misma fecha, el 28 de enero y el 5 de noviembre de 1999. La empresa Pardo realizó entonces la totalidad de la estructura y de la cubierta del edificio, independientemente de si los trabajos le habían sido adjudicados por contratos separados (para la restauración de los campaniles y el auditorium) o en el marco de la licitación abierta de la tercera fase. Los trabajos suplementarios de refuerzo de las estructuras existentes durante la segunda y la tercera fase se adjudicaron también en la misma fecha (enero 1999) por encargo a las empresas Pardo y Mas Tonelli, titulares de grandes lotes de la obra.

La Cámara constata que el descuadre entre el precio de coste provisional (15.976.961,90 € impuestos excluidos, es decir, 104.802 000 francos impuestos excluidos) y el precio de coste final (22.347.653,73 € impuestos excluidos, es decir, 146.590.999 francos impuestos excluidos) se eleva a 6.419.230,53 € sin incluir impuestos (42.107.392 francos impuestos excluidos) de los que 604.005,29 € (3.962.015 francos) son atribuidos a la segunda fase y 5.766.686,54 € (37.826.984 francos) a la tercera fase. Una parte de esta diferencia (1.777.896,11 €, es decir, 11.662.234 francos, un 11,12% del precio de coste inicial) resulta del coste de adquisición de los bienes de equipo y su atribución a la operación de la reconstrucción de los techados de los campaniles, que Ud. dice se realizó tras la tormenta de julio de 1996.

La revisión del proyecto del auditorium en noviembre de 1997 ha conllevado un aumento del coste de 449.292,41 € (2.947.165 francos), es decir, un 18,45% más que el gasto previsto inicialmente. El ajuste del proyecto del centro de congresos en la misma fecha es la causa de un aumento de 1.280.571,74 € (8.400.000 francos), es decir, un 11,69% más que el importe presupuestado según el programa de contratación de la obra.

La construcción de dos transformadores suplementarios, aunque el contratista consideraba la capacidad del equipo existente suficiente, costó 205.913,50 € (1.350.704 francos) y las obras de infraestructura del aparcamiento subterráneo así como la gestión centralizada de la señalización luminosa 449.529,47 € (2.948.720 francos).

Los trabajos suplementarios iniciados para la realización del auditorium (331.839,13 €, es decir, 2.176.722 francos) corresponden esencialmente a obras de refuerzo de las estructuras y trabajos para el acondicionamiento del centro de congresos. 1.493.200,47 € (9.794.753 francos) resultan de las modificaciones del proyecto realizadas a partir de enero de 1999.

Los resultados de las licitaciones para los trabajos sólo han conllevado un aumento de 446.294,50 € (2.927.500 F), es decir, un 2,79% del precio de coste inicial.

En consecuencia, parece que el aumento del precio de la operación, y por consiguiente, de la participación financiera del municipio no provienen de desviaciones con respecto a los precios de los contratos de obras. Se explican principalmente por el ajuste del proyecto en proceso de ejecución (concepción del auditorium, trabajos suplementarios en el palacio de congresos, evolución del concepto de cervecería) y por la presentación separada de la compra de bienes de equipos, sea mobiliario o materiales diversos.

Aunque la Cámara reconoce que existe un interés en realizar el encargo para estas últimas compras en función de las necesidades definidas por el gerente en el momento de la finalización de la obra, recomendamos, no obstante, con vistas al desarrollo de una buena gestión, evaluar ya el gasto al comienzo del programa, lo que permitiría dar a la asamblea deliberante una completa información sobre el coste del proyecto y el esfuerzo financiero que debe autorizar.

Por su parte Ud. estima que, a la vista únicamente de las liquidaciones generales y definitivas de los trabajos en sus tres fases, se rebasan los límites del presupuesto global en un 8,6%. La Cámara lamenta que no haya podido Ud. reunir, para justificar este cálculo, ninguna de las liquidaciones citadas anteriormente ni ningún otro documento de resumen desglosado por categoría de gastos. De hecho, en ausencia de balance global, elaborado de modo preciso y coherente por los servicios técnicos y contables, la Cámara no puede pronunciarse sobre la cantidad que Ud. indica.

De todos modos, incluso si se acepta deducir de dicho precio, como Ud. propone en su respuesta, el coste de los bienes de equipo, tanto mobiliario como materiales diversos y el coste de la reconstrucción de la cubierta de los campaniles, es decir, 1.777.896,11 € (11.662.234 francos) así como el coste de transferencia de la gestión centralizada de aparcamientos (123.005,01 € y 806.860 francos sin incluir impuestos), el precio de coste del

programa se establece en 20.495.276,06 € impuestos excluidos, es decir, 134.440.198 francos impuestos excluidos, es decir, que excede en un 23,8% el precio de coste autorizado en 1996.

En estas condiciones la participación del municipio, estimada en 7.958.143,60 € (52.202.000 francos) en 1996, alcanza al final de la operación la suma de 12.476.457,76 €, es decir, 81.840.198 francos.

En aplicación de las disposiciones del artículo L. 241-11 del Código de las jurisdicciones financieras, el presente informe de conclusiones definitivas de la Cámara, acompañado de sus alegaciones de fecha 12 de agosto de 2002, debe ser objeto de anotación en el orden del día de la próxima reunión de la asamblea deliberante. El informe debe adjuntarse a la convocatoria de cada uno de sus miembros y debe ser sometido a debate.

La Cámara le agradecería que le hiciera saber en qué condiciones se efectuó esta comunicación.

Además, llamo su atención sobre el hecho de que este informe, acompañado de sus alegaciones, podrá ser comunicado a toda tercera persona que lo solicite a partir de la celebración de la reunión citada anteriormente.

Le informo de que se transmite una copia del presente informe acompañada de su respuesta al prefecto y al recaudador de contribuciones del departamento (que es el equivalente financiero del prefecto en los departamentos), en aplicación del artículo R. 241-23 del Código de las jurisdicciones financieras.

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

**Bernard GIREL**  
**Presidente de la**  
**Cámara Regional de Cuentas de Aquitania**  
**Consejero del Tribunal de Cuentas**